



.....

EXP-UNC: 0058654/2018

## VISTO:

Que por Ordenanza Nº 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62º incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el art. 1º de la citada norma se establece que "Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.";

Que con fecha 13 de Septiembre de 2019 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional, designado por Resolución del H. Consejo Superior Nº 448/2019;

Que a fs. 34-35 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Lilia Verónica Lencinas, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 35vta, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2019, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza; Por ello:

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de **Lilia Verónica LENCINAS**, legajo 38873, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Procesos Técnicos II" de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 15 de Mayo de 2019 y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.

<u>ARTICULO 3°.-</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº 538

Prof LEANDRO INCHAUSPE GOOD ON COM GENERAL HACUSTO DE FLOSOFIA Y HUMANIDADES UNIC. Dr. JUAN PABLO ABRATTE DECANO FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES